

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de septiembre de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A106/05, Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Aras) Navarra, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos (47.988,40 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico financiera del Ayuntamiento de Aras durante el ejercicio 2002; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—48.766.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 13 de septiembre de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-128/05, Corporaciones Locales (Ayto. de Candeleda), Ávila, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas en la gestión de la Tasa de Cementerio y Tanatorio del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), denunciadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, a raíz de un informe emitido por el Interventor municipal el día 19 de julio de 2004, que ha dado lugar a un presunto alcance.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—48.769.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 14 de septiembre de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-126/05, Sociedades Estatales (Correos), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto

alcance ocurrido el día 30 de septiembre de 2003 en la Oficina de Correos de Pozuelo de Alarcón.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—48.767.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

##### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Alicante.

Juicio divorcio contencioso 000391/2005 M3. Parte demandante Habiba Bussian Aisa. Parte demandada Badr Dahiri. Sobre divorcio contencioso.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

##### «Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro:

1.º La disolución por divorcio del matrimonio contraído en fecha 2 de octubre de 1998, entre las partes, doña Habiba Bussian Aisa y don Badr Dahiri, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Procede la atribución del uso del domicilio familiar, sito en Alicante, calle Leonardo da Vinci, n.º 6, Bloque 1.º, Planta 4.ª Pta. Dcha., en tanto no se produzca la liquidación de la sociedad de gananciales, a la parte actora.

3.º No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente al lugar de celebración del matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal, así como librese mandamiento al Registro de la Propiedad a fin de que se proceda a la anotación del uso de la vivienda conyugal a favor de la actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de septiembre de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

En Alicante, a 16 de septiembre de 2005.El/La Secretario judicial.—48.813.

#### MATARÓ

##### Edicto

Magistrada Jueza en sustitución M. Dolors Codina Rossa.

En Mataró, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Se hace saber: Que en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Mataró y con el número 311/2005, se sigue a instancia de María, Ana y José Haro Martín, expediente para la declaración de ausencia de Antonio Haro Martín, con DNI: 38791250, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace cinco años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Mataró, 17 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—46.764. y 2.ª 29-9-2005

#### MELILLA

##### Cédula de emplazamiento

En el presente procedimiento de ejecución de sentencia (a fin de proceder a la homologación de sentencia de divorcio dictada por Tribunal venezolano), número 210/2004 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Melilla a instancia de la Procuradora Ana Isabel García Filloy en nombre y representación de Domingo Ortega López contra Yolanda Aurora Rivas Pérez se ha acordado emplazar por medio de la presente a la referida demandada para que en el plazo de treinta días pueda comparecer en autos a fin de, en su caso, efectuar alegaciones por si debe procederse o no a la homologación, haciéndole saber que pasado dicho termino, el Juzgado continuará con el conocimiento de los autos, aunque no haya comparecido.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a, Yolanda Aurora Rivas Pérez, cédula de identidad venezolana número 5.968.560, actualmente en ignorado paradero.

Melilla, 12 de julio de 2005.—La Secretaria, Julia Adamuz Salas.—48.792.

#### SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

Doña Beatriz Hilinger Cuéllar, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en el juicio de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 321/05 por el fallecimiento sin testar de don Rafael Ortiz Mateo se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Donostia-San Sebastián, 12 de septiembre de 2005. El Magistrado-Juez.—48.897.